



Para despachos de oficio quarta mra.

SELO CUARTO, AÑO DE MDCCLXXII

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

Acuerdo y Cedula en la Villa de Santa Fe de Bogota y dicho de Junio de mil ochocientos y quince: Enando en Juicio por el Sr. D. Ignacio Fran. Aguirre Abogado de los R. Conseyos, Alcalde mayor de ella por S. M., D. Diego Melgarejo Molina Maestre de la N. de Honda, D. Felipe Sanchez Secua, y D. Juan Marmora Camacho, Regidores; Andres Jaramon Ino, Jurado; D. Pedro Alencara Ruiz Diputado mas antiguo del Comun; y Pedro Vitor Salazar Alguacil mayor; D. Diego de Vargas Ojeda Procurador Sindico General y D. Juan Pedro Diaz Martin Auditor Venereo: Individuo del Consejo Real y Regimiento de esta Villa, por dho. Sr. Alcalde mayor de dho. P. para afirmar la legalidad con que se preparaba y cumplia con sus deberes, y particularmente en el tiempo que ha transcurrido desde el dia que dio cumplimiento a la comision conferida por el Exmo. Sr. Capitan Genl. del Reyno de Cartagena a D. Manuel Vacaio para la visita de los pueblos, y evitar todo quebranto de dho. Pueblo en su visita, ha jurado guardar; hacia presencia a este Ayuntamiento estaba ministrando diariamente. Azucena y grano, Vacaio a la Parida que havia reparado dho. Vacaio, que bien constaba a sus nidos que esta Villa havia sufrido en tiempo de la dominacion enemiga todos los horrores de la subyugacion, comunes a los demas que tubieron igual desgracia: que ala evacuacion de los Franceses quedo en

